



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por este conducto, quien suscribe, Senadora **Kenia López Rabadán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta asamblea, las siguientes **RESERVAS** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, a fin de que sean incorporadas en el dictamen correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 3.- ...  I. a IV . . . .  V. Central Eléctrica Legada: Central Eléctrica que no se incluye en un permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, producción independiente o usos propios continuos, y:	Artículo 3.- ...  I. a IV . . . .  V. Central Eléctrica Legada: Central Eléctrica que, <b>a la entrada en vigor de la presente Ley</b> , no se incluye en un permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, producción independiente o usos propios continuos, y:



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

<p>a) Es propiedad de los organismos, entidades o empresas del Estado, y</p> <p>b) Cuya construcción y entrega <b>sea con independencia de su modalidad de financiamiento;</b></p> <p>VI. a XI. ...</p> <p>XII. Contrato de Cobertura Eléctrica: Acuerdo entre Participantes del Mercado mediante el cual se obligan a la compraventa de energía eléctrica o Productos Asociados en una hora o fecha futura y determinada, o a la realización de pagos basados en los precios de los mismos. <b>Exclusivamente los Suministradores de Servicios Básicos podrán celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica con Compromiso de Entrega Física;</b></p> <p>XII Bis. Contrato de Cobertura Eléctrica con Compromiso de Entrega Física: Acuerdo entre un Suministrador de Servicios Básicos y un Generador mediante el cual se obligan a la compraventa de energía eléctrica o Productos Asociados en una hora o fecha futura y determinada, con el compromiso de realizar la entrega física de la energía, Servicios Conexos o Potencia establecidos, y para lo cual el Generador presentará al CENACE los programas de generación de las Centrales Eléctricas que formen parte del Contrato mediante ofertas de programa fijo en el Mercado Eléctrico Mayorista, conforme a las Reglas del Mercado;</p> <p>XIII. ...</p>	<p>a) Es propiedad de los organismos, entidades o empresas del Estado <b>y se encuentra en condiciones de operación, o</b></p> <p>b) Cuya construcción y entrega <b>se ha incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en modalidad de inversión directa;</b></p> <p>VI. a XI. ...</p> <p>XII. Contrato de Cobertura Eléctrica: Acuerdo entre Participantes del Mercado mediante el cual se obligan a la compraventa de energía eléctrica o Productos Asociados en una hora o fecha futura y determinada, o a la realización de pagos basados en los precios de los mismos;</p> <p><b>XII Bis. Se elimina</b></p> <p>XIII. ...</p>
---	--



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

<p>XIV. Contrato Legado para el Suministro Básico: Contrato de Cobertura Eléctrica que los Suministradores de Servicios Básicos tendrán la opción de celebrar, con precios basados en los costos y contratos respectivos, que abarcan la energía eléctrica y Productos Asociados de las Centrales Eléctricas Legadas y las Centrales Externas Legadas, <b>con compromiso de entrega física;</b></p> <p>XV. a LVII. ...</p>	<p>XIV. Contrato Legado para el Suministro Básico: Contrato de Cobertura Eléctrica que los Suministradores de Servicios Básicos tendrán la opción de celebrar, con precios basados en los costos y contratos respectivos, que abarcan la energía eléctrica y Productos Asociados de las Centrales Eléctricas Legadas y las Centrales Externas Legadas;</p> <p>XV. a LVII. ...</p>
--	---

Agradezco de antemano la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

**SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN**



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por este conducto, quien suscribe, Senadora **Kenia López Rabadán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta asamblea, las siguientes **RESERVAS** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, a fin de que sean incorporadas en el dictamen correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 108.- ...  I. a IV ....  V. Determinar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional, <b>y mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional;</b>	Artículo 108.- ...  I. a IV ....  V. Determinar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

VI. Recibir las ofertas y calcular los precios de energía eléctrica y Productos Asociados que derivan del Mercado Eléctrico Mayorista, <b>y recibir los programas de generación y consumo asociados a los Contratos de Cobertura con compromisos de entrega física</b> , de conformidad con las Reglas del Mercado;  VII. a XXXIV ....	VI. Recibir las ofertas y calcular los precios de energía eléctrica y Productos Asociados que derivan del Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con las Reglas del Mercado;  VII. a XXXIV ....
--	--

Agradezco de antemano la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

**SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN**



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por este conducto, quien suscribe, Senadora **Kenia López Rabadán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta asamblea, las siguientes **RESERVAS** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, a fin de que sean incorporadas en el dictamen correspondiente.

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
Artículo 101.- Con base en criterios de Seguridad de Despacho y eficiencia económica, el CENACE determinará la asignación y despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación. Dicha asignación y despacho se ejecutará independientemente de la propiedad o representación de las Centrales	Artículo 101.- Con base en criterios de Seguridad de Despacho y eficiencia económica, el CENACE determinará la asignación y despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación. Dicha asignación y despacho se ejecutará independientemente de la propiedad o representación de las Centrales



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Eléctricas, la Demanda Controlable u ofertas de importación y exportación. <b>Lo anterior, considerando los Contratos de Cobertura Eléctrica con Compromiso de Entrega Física.</b>	Eléctricas, la Demanda Controlable u ofertas de importación y exportación.
---	--

Agradezco de antemano la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

**SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN**



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por este conducto, quien suscribe, Senadora **Kenia López Rabadán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta asamblea, las siguientes **RESERVAS** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, a fin de que sean incorporadas en el dictamen correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 53.- Los Suministradores de Servicios Básicos podrán celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica a través de subastas que llevará a cabo el CENACE. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado.	Artículo 53.- Los Suministradores de Servicios Básicos celebrarán Contratos de Cobertura Eléctrica <b>exclusivamente</b> a través de subastas que llevará a cabo el CENACE. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

**SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN**





*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por este conducto, quien suscribe, Senadora **Kenia López Rabadán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta asamblea, las siguientes **RESERVAS** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, a fin de que sean incorporadas en el dictamen correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 26.- Los Transportistas y los Distribuidores son responsables de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución y operarán sus redes conforme a las instrucciones del CENACE, quien considerará la prioridad en el uso de estas redes para el despacho de las Centrales Eléctricas Legadas y las Centrales Externas Legadas con compromiso de entrega física. Para el mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico	Artículo 26.- Los Transportistas y los Distribuidores son responsables de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución y operarán sus redes conforme a las instrucciones del CENACE. <b>Para el mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, los Transportistas y los Distribuidores se sujetarán a la coordinación y a las instrucciones del CENACE.</b>



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Mayorista, los Transportistas y los Distribuidores se sujetarán a la coordinación y a las instrucciones del CENACE.	
---	--

Agradezco de antemano la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

**SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN**



*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Ciudad de México a 02 de marzo de 2020

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por este conducto, quien suscribe, Senadora **Kenia López Rabadán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta asamblea, las siguientes **RESERVAS** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, a fin de que sean incorporadas en el dictamen correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 12.- ...  I. Otorgar los permisos a que se refiere esta Ley, considerando los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional establecidos por la Secretaría, y resolver sobre su modificación, revocación, cesión, prórroga o terminación;  II. a LIII. ...	Artículo 12.- ...  I. Otorgar los permisos a que se refiere esta Ley y resolver sobre su modificación, revocación, cesión, prórroga o terminación;  II. a LIII. ...

Agradezco de antemano la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

**SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN**